

BASES LEGALES

1. Nombre de la promoción, objeto y ámbito.

Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales S.A (FYCMA), realizará un SORTEO de “5 tarjetas regalo IKEA de 100€”. En este sorteo podrán participar todos los usuarios que sean mayores de edad y que compren una entrada online hasta el 10 de noviembre a las 14 hs para asistir a la edición 2019 de Simed, Salón Inmobiliario del Mediterráneo.

2. Lugar y duración.

El presente sorteo tendrá validez desde el comienzo de la venta online de las entradas de Simed, hasta las 14 hs del 10 de noviembre de 2019. El nombre de los ganadores anunciará en las redes sociales de Simed, concretamente en la publicación del sorteo, el lunes 11 de noviembre de 2019.

3. Mecánica del sorteo.

Para poder participar en el sorteo, los usuarios interesados deberán:

1º Comprar al menos una entrada online para Simed 2019 a través del portal <https://fycma.portalticket.com/entradas/simed>. (Importante: solo los usuarios que indiquen que desean recibir publicidad y que introduzcan su nº de teléfono serán elegibles para el sorteo).

2º El sorteo se realizará entre todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y, para el mismo, se hará uso de la aplicación “Easy Promos” (<https://www.easypromosapp.com/es/>) para obtener un listado de 5 ganadores y 10 suplentes.

4. Premio.

El premio de este sorteo serán 5 “Tarjeta regalo IKEA de 100€” para 5 ganadores diferentes. Una vez otorgado el premio, la organización de Simed se pondrá en contacto con los ganadores vía telefónica a lo largo del 11 y 12 de noviembre y acordarán la fecha y el lugar de la entrega del premio.

En caso de que la organización no consiga contactar con alguno de los ganadores en el plazo de 2 días naturales, por ausencia de respuesta o por error en los datos de contacto introducidos en el proceso de compra, se perderá el derecho a obtener el premio y se comenzará a contactar a los suplentes, para quienes aplicará el mismo mecanismo.

El premio no podrá ser canjeable por su importe en metálico ni por ningún otro premio diferente al ofertado.

5. Aceptación de las bases.

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales S.A. quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Con la compra de entrada, el usuario acepta la política de privacidad de FYCMA y por tanto, los usuarios participantes en este sorteo están de acuerdo con la misma.

6. Limitación de responsabilidad.

Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales S.A no es responsable de las interrupciones o fallos en Internet, en la plataforma de venta de entradas, la red por cable, las comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas o datos personales. En caso de producirse problemas o incidencias de este tipo, Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales S.A hará todo lo que esté en su mano para corregirlas lo antes posible, pero no puede asumir ninguna responsabilidad al respecto. Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales S.A se excluye de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario.

7. Normas de control y seguridad.

Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales S.A se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta de la que, sospeche que tenga por finalidad o efecto cualquier intento de actuar en fraude de la presente promoción o en incumplimiento de sus normas o en perjuicio de otros participantes, cuya primera e inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente hubiese obtenido.